

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2020 00113** 00*

Interlocutorio: No. 815

De conformidad con el inciso 1 del art. 466 y el art. 599 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve,

1) Decretar el embargo de los bienes o el remanente de estos que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia Q., radicado al No. 630014003002 **2019 00705** 00, promovido por Ernesto Montoya Betancourt en contra de la común ejecutada Lida Maris Arcila Martínez.

2) Decretar el embargo de los bienes o el remanente de estos que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia Q., radicado al No. 630014003002 **2019 00138** 00, promovido por Gladys Pineda Villareal en contra de la común ejecutada Lida Maris Arcila Martínez.

Para dichos efectos, líbrese y envíese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales los oficios a que haya lugar.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 143
Fecha de notificación por estado 31/08/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4662aac005152dd10aa04c3b1394d4f47ca453cd68af3461cc40df91e26ada7**
Documento generado en 30/08/2021 02:02:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>